



Por medio de la cual se lamenta un fallecimiento.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, descansó en la paz del Señor la distinguida Doctora **JUDITH AREVALO DE CORAL**.

Que la Doctora **JUDITH AREVALO DE CORAL**, fue Abogada de la Universidad de Nariño, nacida en el municipio de Aldana - Nariño, dedicó su vida al servicio de la educación, al servicio social, generando oportunidades de trabajo a muchos docentes, gozo de aprecio en la sociedad.

Que la Doctora **JUDITH AREVALO DE CORAL**, se desempeñó como Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, Asesora Jurídica, Gobernadora de Nariño (e). Su ejercicio laboral se hizo en varias regiones del País, como Tunja, Manizalez, Cali, Bogotá, Pasto, entre otros.

Estuvo casada con el Señor **GUILLERMO CORAL SILVA**, con quien tuvo una ejemplar familia con sus hijos: **LILIANA DEL PILAR** de profesión Médica y **EDGAR GUILLERMO** Arquitecto.

Estuvo vinculada al servicio humanitario a través de la Cruz Roja Colombina como Dama Gris.

Que la Doctora **JUDITH AREVALO DE CORAL**, fue una distinguida dama, con un admirable don de gente, elocuente, carismática, de una reconocida trayectoria profesional, su servicio a los demás estuvo cargado de anécdotas e historia; entre ellas se encuentra la Fundación del colegio Nuestra Señora del Pilar de Aldana y el Colegio Comercial de San Luis, en el mismo Municipio. Se desplazó por la costa y la sierra nariñense aportando al conocimiento en la creación de Instituciones Educativas.

Que el Concejo de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Lamentar el sensible fallecimiento de la Distinguida Doctora **JUDITH AREVALO DE CORAL (Q.E.P.D.)**, quien brillo por su gran profesionalismo y sensibilidad social; desde su ejercicio laboral forjó bienestar, crecimiento y desarrollo. Vivirá en los corazones de sus familiares y comunidad por su vida integra y ejemplar liderazgo. Con un sentimiento profundo de gratitud, cariño y admiración la despedimos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expresar nuestros sentimientos de solidaridad y condolencias a sus hijos: la Doctora **LILIANA DEL PILAR** y el Arquitecto **EDGAR GUILLERMO**, por su intermedio a sus demás familia y amigos. Que Dios les de la fortaleza.

ARTÍCULO TERCERO. - Entregar la presente resolución a sus Hijos, extensiva a sus demás familiares, a la comunidad de Aldana Nariño, colegas y amigos.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución es presentada por el Doctor **ALVARO ANIÑAL FIGUEROA MORA**, Concejal de Pasto.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

En el presente documento se declara que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.

Se declara asimismo que la señora L. Elena R. O. es la propietaria del inmueble ubicado en la zona de San Juan de Pasto, con una superficie de 100 metros cuadrados, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Pasto.